



CIRCULAR LABORAL 8/2024

11 de marzo de 2024

**RELEVANTES NOVEDADES PROCESALES A CONSIDERAR A PARTIR DEL 20 DE MARZO:
EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LETRADO.**

El próximo 20 de marzo de 2024 entra en vigor el Real Decreto-Ley 6/2023 de 19 de diciembre, el cual viene a modificar determinados artículos, entre otras normas, tanto de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para que las empresas adopten medidas para un mejor control de las notificaciones y cumplimiento de las obligaciones procesales.

En esta nota de urgencia, queremos destacar **dos cuestiones muy relevantes** que todas las empresas deben tener en cuenta a los efectos de evitar innecesarios problemas de orden procesal:

1. En primer lugar, y una de las principales novedades introducidas en la LEC, es la **validez del primer emplazamiento de las personas jurídicas por medios telemáticos**, lo que obligará a las empresas a estar muy atentas a las notificaciones que reciban por este conducto.

Hasta ahora, según doctrina consolidada del Tribunal Constitucional, por todas las sentencias 47/2019, 40/2020 o 14/2023), el primer emplazamiento no podía ser electrónico, sino que tenía que ser físico y personal – clásica remisión por correo certificado con acuse de recibo.-

Esta cambiará radicalmente a partir del próximo 20 de marzo. Como consecuencia de ello recomendamos a todas las empresas que revisen adecuadamente las notificaciones que puedan recibir a través de medios electrónicos (tales como la Dirección Electrónica Habilitada única -DEHÚ- o los sistemas equivalentes que se utilizan en algunas CCAA.)

2. Por otra parte, dentro de las modificaciones de la LRJS, se prevé que el **letrado de la Administración de Justicia requerirá al demandado para que designe letrado, graduado o procurador en el plazo de dos días desde la notificación de la admisión a trámite de la demanda**, salvo que los demandados decidan litigar por sí mismos.

A estos efectos, deberán facilitarse los datos del letrado, su dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono. Siendo el plazo tan corto, es esencial conocer de forma inmediata las notificaciones que se reciban de los juzgados de lo social para cumplir con este requerimiento.

Sería del todo conveniente que se compartiera la presente Circular con los departamentos correspondientes en los que se reciban las notificaciones judiciales en las organizaciones a los efectos de que todo lo apuntado se tuviera muy presente.

Departamento Laboral y de Seguridad Social.

Persona de contacto: Eduardo Ortega Figueiral

Email: ortegaf@ortega-condomines.com

Persona de contacto: Jorge Barbat Soler

Email: jbarbat@ortega-condomines.com

Persona de contacto: Raúl Sala Cuberta

Email: rsala@ortega-condomines.com